

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE Y MONITORES DEPORTIVOS DEL CAMPUS DE VERANO DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

I.- OBJETO DEL CONTRATO. -

El objeto del contrato es la realización Contratación del servicio de monitores deportivos, y montaje y desmontaje de la pista de Balonmano Playa para el “Campus Balonmano Playa - ICD” de la Federación de Balonmano de Ceuta, en la playa de La Ribera, Ceuta., descritos en el pliego de condiciones técnicas aprobadas.

II.- ORGANO DE CONTRATACION. -

Federación de Balonmano de Ceuta, Secretaría General.

III.- REGIMEN JURIDICO. -

Se trata de un contrato de prestación de servicios, regulado por el Código Civil y por lo tanto tiene carácter privado, quedando las partes sometidas a lo dispuesto con carácter general en el Código Civil, así como a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas y proyecto. No obstante, lo anterior y dado el carácter público de la subvención que financia el presente proyecto se considerará la aplicación analógica de las normas contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público Leu 9/2017 de 8 de Noviembre, cuando sea posible, fundamentalmente en cuanto a la preparación, licitación, adjudicación, contrato y ejecución del mismo.

IV.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. -

Cualquier persona física o jurídica españolas o extranjeras que tengan como actividad una relación directa con el objeto del contrato, que dispongan de elementos personales, profesionales, materiales y técnicos suficientes para la correcta ejecución de este, debiendo tener plena capacidad de obrar y no haber sido sometido a ningún proceso concursal o preconcursal.

Deberán acreditar requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y por supuesto los certificados de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Servicios Tributarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

No se exige ningún tipo de clasificación.

V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El procedimiento será abierto, tramitación simplificada, con publicación de anuncio en la WEB de la propia Federación de Balonmano por plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación del anuncio de contratación.

Los interesados presentarán sus ofertas en la Sede de la Federación de Balonmano, dentro del plazo anteriormente referido, mediante medios telemáticos en la dirección secretaria@fbceuta.net conforme a las presentes condiciones particulares y a las de carácter técnico que se encuentran en la web a disposición de los licitadores.

Las ofertas serán registradas por la Secretaria General de la Federación de Balonmano que lo es a su vez del órgano de contratación, indicando en el registro, día y hora de la presentación.

La petición de Oferta contendrá la siguiente documentación separada por DOS ARCHIVOS con la denominación siguiente:

Documento Uno

– Declaración responsable de cumplir los requisitos previos exigidos para ser adjudicatario como tener capacidad de obrar, poseer personalidad jurídica y, en su caso representación.

- Contar con los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad ni haber sido sometido a ningún proceso concursal o preconcursal.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la ciudad Autónoma de Ceuta.

Documento Dos

Oferta económica. Desglosando precio base e impuestos.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por su parte de las cláusulas del presente pliego y del pliego de condiciones técnicas.

VI.- PRECIO. -

El presupuesto máximo de licitación se establece en OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €), sin incluir IPSI No hay revisión de precios, ni se admite modificado, ampliación o liquidaciones complementarias de ningún tipo al proyecto de ejecución.

Presentadas las ofertas en tiempo y forma se reunirá al día siguiente de la finalización del plazo la Comisión de Contratación designada al efecto quien una vez aperturadas las ofertas presentadas examinadas las mismas, y valoradas técnicamente propondrá la adjudicación conforme a los criterios establecidos, publicando dicho acuerdo en la WEB de la Federación de Balonmano, o portal en redes sociales. La apertura de las ofertas será pública, para quienes estén interesado en asistir

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACION. -

Se establecen como criterios para la adjudicación los siguientes:

- La oferta más económica.

VIII.- BAJAS TEMERARIAS. -

Se considerará baja anormal o desproporcionada cualquier oferta cualquier que incumpla los presupuestos establecidos en las siguientes normas:

- Cuando exista un solo licitar cuando su presupuesto sea inferior al 25 % del precio de licitación.
- Cuando concurren dos licitadores, la que contenga un presupuesto inferior al 20% del precio de licitación.
- Cuando concurren tres las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas, excluyéndose de dicha media la oferta más elevada cuando ésta supere en un 10% dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores las que sean inferiores al 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en un 10%, se efectuará un nuevo cálculo excluyéndoseos aquella. Si el número de les restantes ofertas son inferiores a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cualquier determinación de baja anormal o desproporcionada deberá ser necesariamente informada por el técnico redactor del proyecto y acordado en el seno de la Mesa de contratación.

IX.- FORMALIZACION DEL CONTRATO. -

Se formalizará el contrato bajo las premisas derivadas de la adjudicación y con las siguientes especificidades:

- El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el pliego de prescripciones técnicas..
- El pago del precio se efectuará luego de que se finalice la actividad mediante la presentación de la oportuna factura, en un plazo máximo de 30 días desde su presentación.

X.- EJECUCION DEL CONTRATO. -

El servicio se prestará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y a las indicaciones que en su caso reciba el contratista por parte de cualquiera de los responsables designados por la Federación de Balonmano de Ceuta.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este. La constitución en mora de este no precisará intimación previa por parte del contratante.

XI.- RESOLUCION DEL CONTRATO. -

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pliego conllevará la resolución inmediata del

XII.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS. -

El adjudicatario y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño material de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento.

Los licitadores quedan informados que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por la Federación con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

XIII.- CLAUSULA RESOLUCION CONTROVERSIAS. -

Cualquier controversia, diferencia reclamación o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir en la interpretación, ejecución y /o resolución de las presentes y del contrato subyacente será resuelto por los Tribunales y Juzgados de la Ciudad de Ceuta, quedando expresamente sometidas las partes a su sumisión renunciando en cualquier caso a cualquier fuero que pudiera corresponderles por tal razón.